

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO

Hamonía
Asociación
Musical
Parla
1984



**BANDA DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL DE
PARLA "HARMONÍA"**

Curso académico 2023/2024

CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 23/24
BANDA DE LA A. M. HARMONÍA

Contenido

Contenido.....	2
1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN:	3
2. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?:.....	3
3. ¿HAY ALGUNA INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS?	3
4. ¿QUÉ DOTACIÓN ECONÓMICA TIENE LA AYUDA?.....	4
5. ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES QUE OPTAN A LA AYUDA	4
6. ¿HASTA CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?.....	4
7. ¿CÓMO SE SELECCIONAN LOS CANDIDATOS?	4
8. ¿CUÁNDO SERÁN LAS PRUEBAS?.....	4
9. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS?	4
10. ¿QUÉ OBLIGACIONES TENDRÉ COMO BECADO?.....	5
11. ¿CUÁNDO ME DARÁN LA BECA?.....	5
12. OTROS	6
13. ANEXO I: CÓDIGO QR	6
14. ANEXO II: REGLAMENTO DE AYUDAS AL ESTUDIO 23/24.....	6
1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO	6
2. DEFINICIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA.....	7
3. PERIODO DE VINCULACIÓN	7
4. OBLIGACIONES.....	7
5. PENALIZACIONES	7
6. CANCELACIÓN DE LAS AYUDAS.....	8
7. ENTREGA DE LA AYUDA.....	8
15. ANEXO III: DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8

1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN:

La Banda de Música de la Asociación Musical de Parla "Harmonía" abre la convocatoria de AYUDAS AL ESTUDIO 23/24.

Esta convocatoria se enmarca dentro de la "promoción del estudio de la música" que la Asociación Musical de Parla "Harmonía" tiene en sus Estatutos, desde su fundación en 1984.

Está dirigida a todas las personas que cursen estudios musicales de Grado Profesional o Grado Superior en cualquier Conservatorio de Música y que reúnan los requisitos mencionados en la presente convocatoria.

En este documento encontrarás toda la información necesaria y relevante para poder solicitar la AYUDA AL ESTUDIO 23/24, así como la que necesitas para saber qué esperamos de los beneficiarios de la AYUDA y a qué nos comprometemos como Asociación.

2. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?:

Para optar a las AYUDAS AL ESTUDIO 23/24 es necesario que reúnas los siguientes requisitos:

1. *Cursar estudios de 4º de Grado Profesional (incluido) o Grado Superior* durante el curso 23/24, en alguna de las especialidades instrumentales a las que se dirige la presente convocatoria y en cualquier Conservatorio oficial de la Comunidad de Madrid.
 - a. Aunque la AYUDA AL ESTUDIO 23/24 originalmente está dirigida a 4º, 5º y 6º del Grado Profesional, si estás en otros cursos y estás realmente interesado, ¡SOLICÍTALA!
 - b. Entendemos por centro oficial cualquier Conservatorio de Grado Profesional o Grado Superior debidamente homologado ante la Comunidad de Madrid.
 - c. Si estudias en un centro de Grado Profesional o Grado Superior no homologado, comenta tu caso, no tiene por qué ser excluyente.
2. Rellenar el [formulario de Google Forms](#) en el plazo indicado.
3. Superar las *pruebas de selección*.

3. ¿HAY ALGUNA INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS?

Por nuestra parte, NO.

Nosotros te damos esta AYUDA PARA EL ESTUDIO 23/24 independientemente de cualquier otra ayuda que recibas, ya sea oficial o de cualquier otra agrupación.

Lo único que debes hacer es cumplir los requisitos y el Reglamento de las Ayudas al Estudio que se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

Si estás recibiendo cualquier otra AYUDA, revisa que no sea incompatible con la nuestra.

4. ¿QUÉ DOTACIÓN ECONÓMICA TIENE LA AYUDA?

Si finalmente consigues ser el beneficiario, la dotación económica individual asignada es de 500€ anuales, independientemente del curso que estés realizando.

5. ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES QUE OPTAN A LA AYUDA

Se convocan plazas en las siguientes especialidades:

- Bombardino
- Fagot
- Oboe
- Percusión
- Saxofón (alto, tenor o barítono)
- Trombón
- Trompa
- Trompeta

6. ¿HASTA CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 30 de mayo, rellenando el [cuestionario de Google](#) al que se accede desde el [código QR](#) del final del presente documento.

Si el número de solicitudes así lo aconseja, este plazo podrá ser ampliado.

En el momento de las pruebas de selección habrá que presentar el resguardo de la matrícula para el curso 23/24 o la matrícula del curso 22/23 que se esté cursando.

Posteriormente, para formalizar la AYUDA AL ESTUDIO 23/24 será necesario presentar por adelantado una copia de la matrícula del curso 23/24.

7. ¿CÓMO SE SELECCIONAN LOS CANDIDATOS?

Para el proceso de selección entre las candidaturas recibidas se creará un **comité de selección** formado por el Director de la Banda, Junta Directiva y uno o varios músicos de la especialidad.

Si el número de solicitudes así lo requiere, se podrá hacer una preselección de candidaturas basándose en:

- Expediente académico.
- Experiencia musical.
- Lugar de residencia próximo a Parla.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Banda, cuya dirección te indicaremos telefónicamente cuando os seleccionemos para las pruebas.

8. ¿CUÁNDO SERÁN LAS PRUEBAS?

Los candidatos seleccionados serán citados para las pruebas *entre el 15 y el 30 de junio*, vía telefónica.

9. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS?

Las pruebas serán las habituales, tocar y demostrarnos lo bien que interpretas el repertorio elegido, que constará de:

CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 23/24 BANDA DE LA A. M. HARMONÍA

- Obra libre del nivel adecuado al curso que estés estudiando, dentro del repertorio habitual de su curso.
- Extractos / Solos cuya partitura os enviaremos por e-mail la primera semana de junio, para que puedas preparar convenientemente la prueba de selección.
- Uno o varios extractos a primera vista que os daremos en mano durante la prueba de selección.

La selección final se realizará teniendo en cuenta las necesidades de la Banda y siguiendo criterios artísticos.

La resolución de la adjudicación de la AYUDA AL ESTUDIO 23/24 se os comunicará, telefónicamente, durante la semana del 3 de julio.

10. ¿QUÉ OBLIGACIONES TENDRÉ COMO BECADO?

La aceptación de la AYUDA AL ESTUDIO 23/24 implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Asistir a todos los ensayos y actos que se programen, respetando la puntualidad y la duración de los mismos, excepto causas justificadas que se contemplen en el Reglamento de Régimen Interno de la Banda de la Asociación Musical "Harmonía".
 - La AYUDA AL ESTUDIO 23/24 implica la asistencia en el periodo que cubre desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 (curso académico).
- Ser socio de la Banda de la Asociación Musical "Harmonía" (no tiene coste, no te preocupes).
- Federarse como músico de la Banda de la Asociación en la Federación Madrileña de Bandas de Música.
 - A este punto cabe una excepción: si ya estás federado en Madrid en otra banda, con un justificante de la Federación que podemos gestionar juntos, no sería necesario que te federases con nosotros. Aunque en la Federación tendrán que saber que perteneces también a la Banda de la Asociación Musical "Harmonía".
- Cumplir con todas las obligaciones recogidas en el Reglamento de las Ayudas al Estudio de la Banda de la Asociación Musical "Harmonía"

Si incumples cualquiera de estas obligaciones PERDERÁS TU AYUDA AL ESTUDIO 23/24 de manera automática y completa, independientemente del momento del proceso en el que te encuentres.

11. ¿CUÁNDO ME DARÁN LA BECA?

La recepción de la AYUDA AL ESTUDIO 23/24 se hará efectiva al terminar la temporada de conciertos de la Banda de la Asociación Musical "Harmonía", durante la primera quincena de junio de 2024.

La obtención de la ayuda completa está sujeta a las normas del Reglamento de las Ayudas al Estudio y a las penalizaciones que en él están recogidas.

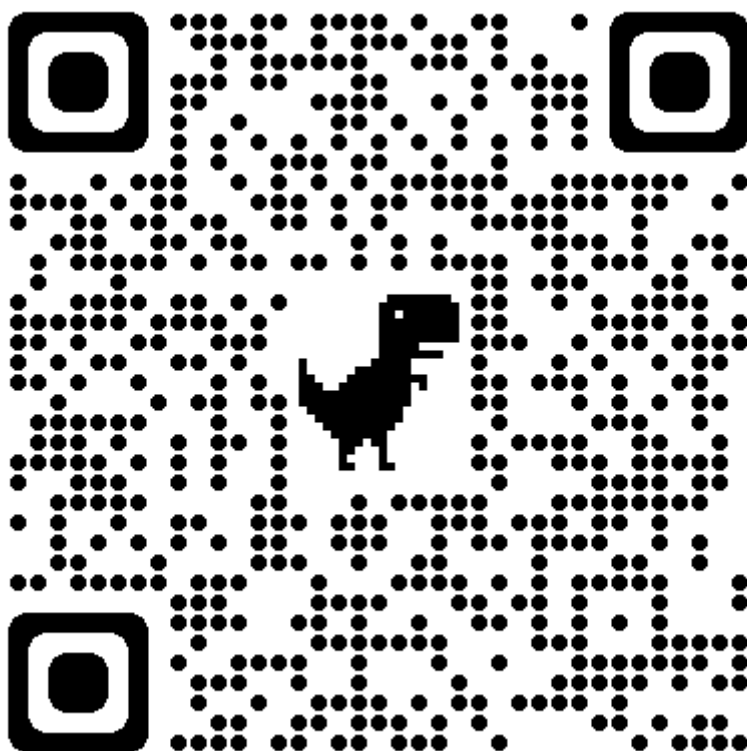
12. OTROS

La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las bases aquí recogidas, así como de los criterios y decisiones que la Banda de la Asociación Musical "Harmonía" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre estas bases y condiciones enunciadas.

La Asociación Musical "Harmonía" se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o cambiar algunas condiciones si, por causas ajenas a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma.

Asimismo, la Asociación Musical de Parla "Harmonía" podrá declarar nulas las solicitudes que presenten irregularidades en los datos identificativos de los candidatos, así como a declarar desierta la resolución en caso de que ninguna de las personas candidatas sea elegible para las AYUDAS AL ESTUDIO 23/24.

13. ANEXO I: CÓDIGO QR



14. ANEXO II: REGLAMENTO DE AYUDAS AL ESTUDIO 23/24

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Este Reglamento de Ayudas al Estudio tiene como objetivo aclarar las condiciones en las cuáles se tiene derecho a recibir la AYUDA AL ESTUDIO 23/24, así como los conceptos por los que el receptor de la ayuda podrá ser penalizada y la cuantía de dichas posibles penalizaciones.

CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 23/24 BANDA DE LA A. M. HARMONÍA

Se trata de establecer en los siguientes apartados toda la casuística probable para cubrir las posibles incidencias durante el periodo de duración de vinculación del educando con la Banda.

Todas aquellas casuísticas no recogidas en el presente documento serán debidamente discutidas por el Director y la Junta Directiva.

La Asociación se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas en referencia a las posibles penalizaciones e incluso retirada de la AYUDA, llegado el caso.

2. DEFINICIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Es el componente de la Banda de Música que recibe la ayuda económica para sus estudios musicales oficiales realizados durante el curso académico.

3. PERIODO DE VINCULACIÓN

El periodo de vinculación adquirido para optar a la AYUDA contempla desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

Durante este periodo tendrás que asistir a los ensayos y los conciertos que sean organizados por la Banda.

Normalmente la programación se conoce con bastantes semanas o meses de antelación.

Los ensayos habitualmente son los sábados por la mañana, de 10:30h a 13:30h, aunque si se planifica algún ensayo extra por necesidades artísticas, también se adelanta con varias semanas.

4. OBLIGACIONES

Como beneficiario de la AYUDA te comprometes a:

- Asistir a los ensayos y conciertos que se programen, respetando la puntualidad y duración de los mismos.
- Entregar toda la documentación necesaria en el plazo establecido. La Asociación se reserva el derecho a no abonar la AYUDA en caso de que la documentación no esté en regla.
- Dar fe de tu presencia en el acto con tu firma en la Hoja de Presencia o en el medio que el Director o Junta Directiva consideren oportuno.
- Avisar de la no asistencia a los actos con, como mínimo, la siguiente antelación:
 - Ensayos: Una semana antes.
 - Conciertos: Dos semanas antes.

5. PENALIZACIONES

La no asistencia tendrá una penalización monetaria a descontar de la cuantía total de la AYUDA, en el momento de la entrega de la misma.

- Las faltas de asistencia por cuestiones médicas no penalizarán económicamente únicamente si se presenta un justificante médico.

CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 23/24 BANDA DE LA A. M. HARMONÍA

- Las faltas de asistencia por motivos de estudio (audiciones, conciertos...) penalizarán económicamente, pero estas faltas NO contabilizarán para la cancelación de la AYUDA.

Las penalizaciones se cuantifican según la siguiente metodología:

- Se dividirá la cuantía de la AYUDA entre el número total de ensayos y actos del curso académico, teniendo los actos/conciertos un peso doble que los ensayos.
 - Así, la no asistencia a un acto penalizará el doble que la no asistencia a un ensayo, provocando una penalización proporcional.

6. CANCELACIÓN DE LAS AYUDAS

El Director y la Junta Directiva llevarán un seguimiento individualizado de cada ayuda concedida y podrán decidir la cancelación de la misma bajo los siguientes criterios:

- Si las faltas de asistencia llegan o superan el 50% de la programación anual, según la ponderación entre ensayos y actos mencionada en el punto anterior.
- Si el beneficiario causa problemas en el normal funcionamiento de la Banda.

Se tratarán puntualmente los casos que surjan fuera de programación.

Las reclamaciones y los casos especiales, así como casos que no queden recogidos dentro de este Reglamento (causas de fuerza mayor, enfermedades de larga duración, etc...) serán valoradas por el Director y la Junta Directiva para determinar lo que proceda en cada caso. Para justificar cualquier circunstancia la Asociación se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos justificativos pertinentes se determinen.

7. ENTREGA DE LA AYUDA

Al finalizar el periodo de vinculación el Director y la Junta Directiva emitirán un informe en el que se recoja la valoración personalizada de cada beneficiario.

Si todo está correcto, la AYUDA cuantificada según los criterios mencionados, se hará efectiva durante la primera quincena del mes de julio de 2024.

15. ANEXO III: DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación Musical de Parla Harmonía tendrá la consideración de encargado del tratamiento de datos personales, y se comprometerá a la observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

La Asociación Musical Harmonía le informa de que los datos aportados en su solicitud, así como la información adicional que pueda aportar con ella, serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar su solicitud, reclamación o denuncia. La base de legitimación del tratamiento es gestionar la solicitud de acceso a la beca de estudios. Asimismo, en caso de serle concedida la beca, esta solicitud supondrá su alta automática en nuestro registro de socios músicos.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para atender su solicitud, reclamación o denuncia, y las acciones que pudieran derivarse de ellas de acuerdo con la normativa vigente. Los datos podrán ser conservados con fines de archivo histórico.

CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 23/24
BANDA DE LA A. M. HARMONÍA

La Asociación Musical de Parla Harmonía se compromete a no revelar, transferir, ceder ni comunicar a ningún tercero los ficheros o los datos personales contenidos en ellos, ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, en papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación.

Podrá ponerse en contacto con La Asociación Musical de Parla Harmonía para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: asociacionmusicalharmonia@yahoo.es.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ello, podrá dirigirse a: Asociación Musical Harmonía en la siguiente dirección C/ San Antón 46, 28982 – Parla (Madrid), especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte...) En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).